Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

como cuales pagados en la dha ciud de murcia y lo remitido a
dha thesoreria de billa nueba de los ynfantes por lo a dicho a
dho Rexº se den los despachos necesarios para el res-
guardo de esta dha villa otrosi mismo pido den cumplido
testimonio como se requiere y es necesario el dho Rexº de los despa-
chos de [illegible] de Roberto de santiago administrador
de las rentas del sacro convento de ucles en billanue-
ba de los ynfantes y de la persona o personas en quien el dho
[illegible] despachos se huvieren presentado para que en nom-
bre de la dha billa puedan parecer y parescan ante el
Sr. superintendente de rentas rs de la dha thesore-
ria de billanueba de los ynfantes y presentando los
despachos y testimonios que esta billa remite para la jus-
tificacion de lo referido pidan se tome la razon en los
libros de la contaduria de la dha thesoreria de los ynfan-
tes de nueve mill y setenta y cinco rs y treze y dos mrs que los
mrs dhos esta billa tiene pagados de dhas alcabalas
y cientos los veynte y ocho mill y seisçientos y cinco y treze
y dos mrs de [illegible] y cinco mill para el
cobro de las dhas consignaciones que estan aquartelados en la
ciudad de murcia y que sean tenidos en cargo los veynte y ocho mill
ciento y beynte y nueve rs de la moneda del vellon del dho [illegible]
y sobre todo presenten qualesquier escritos testimonios y
memoriales de peticiones y [illegible] que sean necesarios = pidan y
oygan [illegible] autos y sentencias [illegible]
[illegible]
nes en los tribunales que convenga y sobre ello [illegible]
qualesquier mandamientos y provisiones y cartas executorias